



**CONTRATO MCN N° 01/2024**

**“CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

Entre la **Municipalidad de Antequera**, domiciliada en el Distrito de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer con Cédula de Identidad N° 4.659.693, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **“CM CONSULTORA”**, con RUC 4836244-1, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio César Cáceres Mussi con Cédula de Identidad N° 4.836.244, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente contrato de **“CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**“CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449784

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Antequera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 38/2024

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80101507-035	Consultoría en Contrataciones Publicas	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
2	80101507-036	Consultoría Contable	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
<b>Total por Grupo:</b>						<b>63.000.000</b>

**Total: Guaraníes, Sesenta y tres millones.**





El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. LUZ MARIEL ARANDA.

## **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

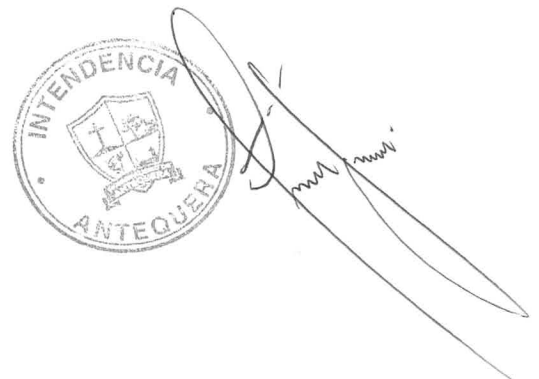
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.





**MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA**

**Departamento de San Pedro**

**RUC 80006716-9**



### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

### **15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-----



*Sara Beatriz Miranda*  
**Sara Beatriz Miranda**  
**Secretaria General**



*Abg. Julio César Alfonzo Fischer*  
**Abg. Julio César Alfonzo Fischer**  
**Intendente Municipal**

*Lic. Julio César Cáceres Mussi*  
**Lic. Julio César Cáceres Mussi**  
**Firma Adjudicada: CM CONSULTORA**

**CM**  
**Consultora**  
*Lic. Julio César Cáceres Mussi*  
**RUC: 4836244-1**